



RESOLUCION EXENTA N° 26 /

COPIAPO, 04 de Enero del 2012

VISTOS: Lo establecido en los D.L. N° 573 y 575 de 1974, Ministerio del Interior; Decreto N° 268 del 11.03.2010, Ministerio del Interior; Resolución N° 520 de 1996 Contraloría General de la República; R.E.N° 115 del 17.05.91, 181 del 03.07.92 y 327 del 12.06.95, todas de la Intendencia Regional de Atacama; Ley N° 19.886; e-mail del 28.12.2011, Elizabeth Martínez, Supervisora Mellafe y Salas S.A.; e-mail del 13.12.2011, 15.12.2011, 02.01.2012 y 04.01.2012, todos de José Esquivel Frigerio, Encargado Complejos Fronterizos Gobernación Provincial Copiapó.

### CONSIDERANDO

1.- Que, corresponde habilitar el Complejo Fronterizo Paso Pircas Negras durante los meses de enero y febrero del 2012, para lo cual se requiere disponer del suministro de energía eléctrica.

2.- Que, al tenor de lo informado por el Ministerio del Interior, la Gobernación Provincial tomó conocimiento de la implementación de un grupo electrógeno para el Complejo Pircas Negras.

3.- Que según lo indicado precedentemente, la Gobernación dispuso la no licitación del citado equipo, por resultar del todo inconveniente hacerlo, toda vez que dicho equipo debía estar en Copiapó, antes del 24.12.2011

4.- Que habiéndose constatado in situ, hasta el 04.01.2012 la no entrega del equipo en Copiapó por parte del proveedor,

5.- Que, ante la inminente reapertura del Paso Pircas Negras para el día jueves 05.01.2012, el cual requiere estar funcionando normalmente con suministro de energía eléctrica,

6.- Que, habiéndose contratado los trabajos de "Reparaciones del Complejo Fronterizo Paso Pircas Negras" con el contratista "Sociedad Comercial Ordenes Rivera Ltda", con quien a su vez se arrendó durante los meses de enero y febrero 2011 un equipo electrógeno,

7.- Que, dada la emergencia producida por la no llegada del grupo electrógeno en la fecha prometida y habiéndosele solicitado al proveedor indicado, una cotización por el "Arrendamiento de un grupo electrógeno por un mes".

8.- Que, habiéndose recibido por parte del contratista ya individualizado, la oferta de arrendamiento por un valor de \$ 800.000.- más iva.

9.- Que, de acuerdo a la normativa del sistema Chilecompra, corresponde efectuar los procedimientos de rigor, para dar cumplimiento al trato directo.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBESE**, el trato directo para el arrendamiento de un grupo electrógeno por un mes, a contar del 03.01.2012, para el Complejo Fronterizo Paso Pircas Negras”, con la Empresa “Sociedad Comercial Ordenes Rivera Ltda.”, por un valor de \$ 800.000.- más iva.

2.- **DEJESE**, establecido que el gasto en comento será con cargo al presupuesto de los Fondos del Complejo Fronterizo Paso Pircas Negras.

3.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



*Nicolas Noman Garrido*  
NICOLAS NOMAN GARRIDO  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE COPIAPO

**DISTRIBUCION:**

- Unidad de Adm. y Finanzas G.P.C.
  - Oficina de Adquisiciones.
  - Unidad de Transparencia G.P.C.
  - Archivo.
- NNG/ENC/enc.